

## TERMINO DE REFERENCIA

### SERVICIO DE TASACIÓN DE VEHÍCULOS

#### 1. AREA USUARIA:

Sección Almacén

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Tasación de vehículos de baja de propiedad del Banco de la Nación.

#### 3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene por finalidad la contratación del servicio de tasación para la valorización actualizada de vehículos dados de baja, ubicados en el local alternativo de Ate, propiedad del Banco de la Nación. Este proceso permitirá determinar el valor real de mercado de dichos bienes, facilitando su adecuada disposición, venta o baja conforme a la normativa vigente y garantizando la transparencia y correcta administración del patrimonio institucional.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de tasación profesional para la valorización actualizada de bienes de baja, específicamente de ocho (08) vehículos, ubicados en el local alternativo de Ate, propiedad del Banco de la Nación. Esta valorización permitirá determinar el valor real de mercado de dichos vehículos, facilitando la toma de decisiones administrativas y financieras relacionadas con su disposición o gestión.

#### 5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El presente proceso de adquisición está relacionado con Objetivo Estratégico: Garantizar la Estabilidad Operativa. Alineado con el Objetivo Operativo N° 15: Estabilidad Operativa, del Plan Operativo Institucional – POI 2025.

#### ANTECEDENTES:

Mediante el Memorando N° 370-2025-BN/5500, de fecha 20 de agosto de 2025, la Gerencia de Administración y Logística solicitó la elaboración de un plan de trabajo para atender las observaciones identificadas durante la visita técnica al almacén alternativo del Banco de la Nación, ubicado en el distrito de Ate.

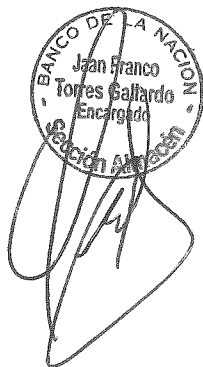
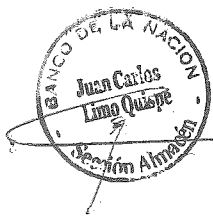
Entre las principales observaciones, se destaca la ocupación de espacios por vehículos de transporte en condición de desuso.

Cabe indicar que, mediante el Informe N° 00000042-2025-BN/2639, de fecha 27 de agosto de 2025, la Sección de Control Patrimonial ha comunicado las acciones realizadas durante el período 2024-2025. En dicho informe, se señala que la Sección de Almacén, en su calidad de área usuaria del servicio, debe reiniciar un nuevo proceso de tasación de los ocho (08) vehículos en desuso y dados de baja, a fin de que la Gerencia de Administración y Logística disponga las acciones que correspondan para determinar su disposición final.

#### 7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN

##### Descripción del Bien:

El servicio a contratar consiste en la tasación para la valorización actualizada de ocho (08) vehículos dados de baja, ubicados en el local del Banco de la Nación en el distrito de Ate. Los vehículos objeto de tasación han sido retirados del servicio operativo y están destinados para su venta, disposición o retiro definitivo. La lista detallada de los vehículos, incluyendo marca, modelo, año de fabricación y número de serie, será proporcionada por el Banco de la Nación.



### Alcance del Servicio:

El servicio de tasación incluirá las siguientes actividades:

#### a) Información proporcionada por el BN.

La Sección Almacén, proporcionará al contratista la relación de vehículos que serán objeto de tasación la cual incluirá la siguiente información por cada unidad (marca, modelo, N° placa, serie, tarjeta de propiedad y cualquier otra información relevante que permita la correcta evaluación de los vehículos).

#### b) Inspección física de los vehículos en el local del Banco de la Nación en Ate.

- Revisión del estado general de cada vehículo (estructura, mecánica, carrocería, motor, interiores, etc.).
- Verificación de documentos (placa de rodaje, SOAT, tarjeta de propiedad, etc.) y comparación con el inventario.

#### c) Valoración de los vehículos utilizando criterios técnicos, comerciales y de mercado, con base en:

- Valor de mercado: precio estimado en el mercado para vehículos similares en las condiciones de los bienes a tasar.
- Valor de liquidación: valor estimado si los vehículos fueran vendidos en una subasta o venta directa en el estado actual.
- Valor por depreciación: teniendo en cuenta la antigüedad, kilometraje y estado de conservación de cada vehículo.

#### d) Elaboración de un informe técnico de tasación, que incluirá:

- Descripción detallada de cada vehículo, incluyendo características, condición y valor estimado.
- Fotografías de los vehículos desde diferentes ángulos.
- Metodología de valoración utilizada.
- Recomendaciones para la venta o disposición de los vehículos.

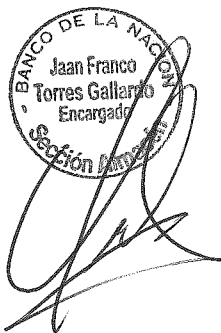
#### e) El informe final deberá ser entregado dentro de los plazos establecidos, en dos (02) ejemplares físicos legalizados ante Notario Público, además de una copia en formato digital (PDF). La legalización garantiza la autenticidad y validez del documento para efectos técnicos y administrativos.

**Garantía:** comercial es de doce (12) meses como mínimo a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción a los bienes.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, como área usuaria indicamos, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, NO constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:



- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

#### 8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

(No corresponde)

#### 9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA

#### 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para bienes son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

#### HABILITACIÓN

Registro de Peritos Valuadores de la SBS y AFPs - REPEV vigente y hábil.

#### EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000 (Seis mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Inventario físico de bienes muebles o inmuebles, Valorización de activos fijos, Estudios de valorización para seguros, Tasación inmobiliaria, Peritaje técnico o peritaje de bienes.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## PERSONAL PROPUESTO

### a) Formación Académica:

Profesional titulado en Ingeniería, Arquitectura, Economía o carreras afines.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

### b) Certificación u otro requisito:

Contar con **registro vigente en el Registro Nacional de Tasadores** del Perú (RNT) o certificación similar emitida por una entidad competente (como el Ministerio de Vivienda, COFOPRI o entidades reconocidas).

Acreditación: se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

### c) Experiencia:

Experiencia general: Mínimo tres (03) año(s) en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima dos (02) año(s) en dos (02) servicios de tasación de bienes muebles o vehículos realizados

### Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## 11. VISITA TECNICA

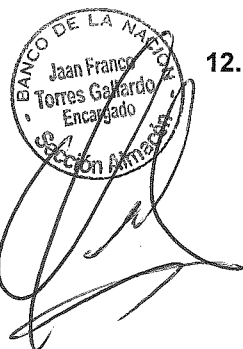
El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la Sección Almacén, en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respetos a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer un dimensionamiento, la cantidad, tipo de equipo y materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

## 12. ENTREGABLE:

La prestación del servicio consta del siguiente entregable:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
El plazo será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del documento de contratación, enviada por correo electrónico.	El contratista deberá elaborarse un informe detallado que incluya un resumen completo de las actividades realizadas durante el servicio. Este informe debe ofrecer una descripción precisa de las acciones ejecutadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe técnico detallado de la valuación, dos (02) ejemplares foliados.</li> </ul>





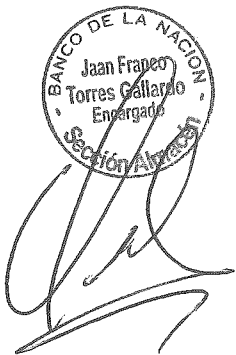
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informe técnico detallado de la valuación, idéntico al impreso, en archivo digital (CD o DVD).</li><li>• El perito valuador debe indicar con precisión la fecha de la información técnica y de los precios que utiliza para su evaluación.</li><li>• Los informes deberán estar firmados y sellados por el perito responsable.</li><li>• Resumen ejecutivo del trabajo realizado y su resultado.</li><li>• El informe técnico deberá ser legalizado por Notario Público y presentado en dos (02) ejemplares físicos.</li></ul>
--	--

### 13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para los requerimientos que se traten de intermediación laboral, tercerización o por la naturaleza de la prestación el personal del proveedor realice labores de riesgo y para la persona natural que realice actividades dentro de las instalaciones de la institución, por el cual el área usuaria deberá coordinar con la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe señalar el listado de bienes que deberá brindar para llevar a cabo el servicio: equipos, materiales e insumos, señalando en que cantidad, así como sus características técnicas y condiciones.

#### 17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

#### 18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará de manera presencial en el local del Banco, sitio Av. Simón Bolívar N° 301 – Ate - Lima, según corresponda.

#### 19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un solo pago, conforme a la siguiente distribución:

1er Entregable	Pago (100) % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.
----------------	------------------------------------	--

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

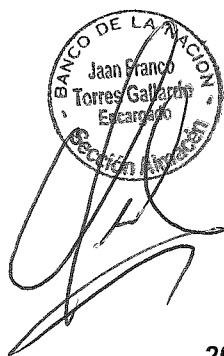
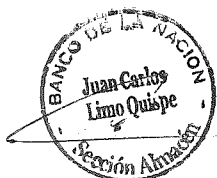
- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

#### 20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable que es la Sección Almacén Subgerencia de Servicios Gerencia de Administración y Logística, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.



## 21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



## 22. PENALIDAD

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



## 23. OTRAS PENALIDADES:

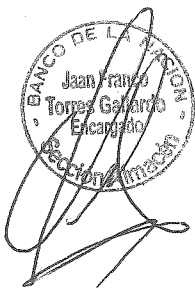
(No corresponde)

## 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 229.3 del artículo 229, ejecución contractual en contratos menores, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la entidad contratante establece en el requerimiento las causales de resolución del contrato menor.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.



- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

## 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

## 26. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS:

(No corresponde)

## 27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO).

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA